

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026

PÁGINA N°1

ANALISTA REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DEL BÍO BÍO - CÓDIGO 0826

El presente documento comprende las Bases que regularán el Proceso Selección referido al siguiente cargo: Analista Regional de Organizaciones de Usuarios, 1 vacante, calidad jurídica Contrata, Estamento Profesional, asimilado a grado 12° E.U.S. de la Dirección General de Aguas región del Bío Bío.

1. COMPROMISO CON LA INCLUSIÓN

Nuestro Servicio está comprometido con la diversidad e inclusión laboral. Alentamos a postular especialmente a las personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a grupos sociales minoritarios, mujeres y a aquellas que se auto reconozcan como pertenecientes a grupos étnicos.

2. VACANTES A PROVEER

2.1.- Identificación de cargo

CÓDIGO CARGO	CALIDAD JURÍDICA Y ESTAMENTO	GRADO	N° VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
0826	Contrata Profesional	12	01	Analista Regional de Organizaciones de Usuarios	Dirección General de Aguas región del Bío Bío, con residencia en la ciudad de Concepción

2.2. Perfil de cargo ANALISTA REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS

2.2.1.- Descripción General del Cargo

Analizar, ejecutar y dar cumplimiento a los lineamientos del Departamento orientados al cumplimiento de las metas colectivas, los convenios interinstitucionales y materias relevantes en el marco de la gestión del agua relacionadas a las Organizaciones de Usuarios.

2.2.2.- Funciones del cargo

FUNCIONES PRINCIPALES	ACTIVIDADES	RESULTADO FINAL ESPERADO DE LA FUNCIÓN
Promover la conformación de organizaciones de usuarios, ya sea por la vía judicial y/o extra judicial.	Realiza y promueve actividades como reuniones con organizaciones de usuarios, revisión de antecedentes, acompañamiento del proceso, aclaración de dudas y otras actividades que permitan iniciar procesos de conformación de organizaciones de usuarios por la vía judicial y/o extra judicial.	Asesoría técnica y legal a las organizaciones de usuarios efectuada con éxito.

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026

PÁGINA N°2

	Realiza capacitaciones a organizaciones de usuarios de agua respecto del marco legal aplicable.	
Promover el registro de organizaciones de usuarios en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.	- Analiza los expedientes administrativos creados mediante solicitudes de registro de organizaciones de usuarios ingresadas a la Dirección General de Aguas a través de la elaboración de informes técnicos, de acuerdo al procedimiento de registro de Organizaciones de Usuarios. - Elabora informes técnicos, memos, oficios y propuestas de resoluciones para registrar o archivar solicitudes de organizaciones de usuarios.	Dirección Regional cumple con proceso de tramitación de solicitudes de registro de OU.
Fortalecer las organizaciones de usuarios registradas en el Catastro Público de Aguas.	- Realiza capacitaciones a organizaciones de usuarios registradas en materias de competencia del servicio y en virtud de los lineamientos de los convenios vigentes con otras instituciones del Estado. - Apoya la gestión interna de las organizaciones de usuarios a través de reuniones, elaboración de documentos técnicos y otras actividades que tengan como objetivo mejorar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.	Organizaciones de usuarios capacitadas y fortalecidas.
Asesorar, apoyar y coordinar los procesos de fiscalización a organizaciones de usuarios, de elección de nuevo directorio y de otras solicitudes de apoyo vinculadas al Título III del Libro Segundo del Código de Aguas y; de materias de supervigilancia señaladas en la letra e) del artículo 299 de la misma norma.	- Coordina y realiza reuniones, charlas o talleres con organizaciones de usuarios para aclarar dudas, exponer criterios y procedimientos. - Analizar y tramitar los procesos nuevos y pendientes asociados fiscalización de organizaciones de usuarios en las materias dispuestas en los artículos 283 y siguientes del Código de Aguas, con el fin de proponer su resolución. - Asesora en distintos tipos de requerimientos internos y externos en el ámbito de supervigilancia de organizaciones de usuarios. - Apoya otras acciones relativas a procedimientos sobre las atribuciones de supervigilancia de las organizaciones de usuarios que el artículo 299, letra e) del Código de Aguas le confiere al servicio, en especial aquellas referidas a las funciones y atribuciones que se	Asesoría técnica a las organizaciones de usuarios efectuadas con éxito. Expedientes de fiscalización de organizaciones de usuarios resueltos en plazo.

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026

PÁGINA N°3

	otorgan a las organizaciones de usuarios en el Título III del libro II, y las señaladas en los artículos 17, 122 bis, 230, 236, 277, 283 y siguientes, y 303, todas del referido cuerpo legal.	
Asesorar, apoyar y coordinar a nivel nacional y con las direcciones regionales, materias de redistribución y distribución de las aguas, así como respecto a la suspensión de atribuciones de las juntas de vigilancia y los seccionamientos, de acuerdo a los artículos 314 y 315 del Código de Aguas.	• Asesora en materias relacionadas a la redistribución de las aguas que el artículo 314 del Código de Aguas le confiere a la Dirección General de Aguas. • Asesora en materias de distribución de las aguas en zonas donde no existan organizaciones de usuarios, de acuerdo al artículo 315 del Código de Aguas.	Informes de cumplimiento/seguimiento de redistribución de aguas efectuado por las JV.
Resolver solicitudes de perfeccionamiento de títulos relacionadas con organizaciones de usuarios, y solicitudes de inscripción individual de derechos de aprovechamiento a partir de inscripciones constitutivas de organizaciones de usuarios de aguas, Artículo 13 transitorio (ley 21.435, de 2022 y 21.586, de 2023).	• Elabora informes técnicos y propuestas de resolución para resolver solicitudes de perfeccionamiento de títulos relacionadas con organizaciones de usuarios. • Elabora informes técnicos y propuestas de resolución para resolver solicitudes de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas a partir de inscripciones constitutivas de organizaciones de usuarios.	Resolución del servicio que resuelve solicitud de perfeccionamiento.

2.2.3.- Competencias del cargo

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	COMPETENCIAS CONDUCTUALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS FUNCIONALES
Orientación al Cliente Orientación a la Eficiencia	Asesoría Planificación y Organización Pensamiento Analítico Compromiso con el Aprendizaje Manejo de Tecnologías de la Información	Manejo de Conflictos / Controversias

2.2.4.- Requisitos específicos

- **Requisitos normativos específicos**

Requisitos específicos DFL 280/2009, para estamento y grado del cargo:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año.

El cumplimiento del presente requisito permitirá considerar admisible la postulación acceder a la fase de evaluación del proceso, descrito en el punto N° 5 "Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes".

- **Experiencia:** Experiencia profesional acreditada de 2 años, y de al menos 1 años en el área de gestión ambiental o de recursos hídricos.

La experiencia específica para el cargo se refiere a aquella relacionada con las funciones del cargo y será evaluada de acuerdo a la tabla de puntajes (punto N° 5). Los años y tipo de experiencia específica se considerarán desde la obtención del título profesional y deberán ser acreditados de acuerdo a lo indicado en el punto N° 6.1 "Documentos Requeridos para Postular".

- **Profesión requerida:** Carrera profesional en el área de las ciencias ambientales, ingeniería, recursos hídricos, recursos naturales renovables, agronomía o profesión afín.
- **Conocimientos para el cargo:** Materias asociadas a la gestión de recursos hídricos, en especial Código de Aguas y normativa relacionada, organizaciones de usuarios, gobernanza de recursos naturales y/o hidrología.
- **Conocimientos deseables para el cargo:** Materias de hidrogeología, manejo y análisis de bases de datos, funcionamiento de organizaciones de usuarios, SIG (Arc Gis), Excel u otras.

Los conocimientos serán evaluados de acuerdo a punto N° 5 "Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes".

3. SISTEMA DE REMUNERACIONES

3.1 Renta Bruta Mensual Promedio estimada

- \$2.466.516.- promedio bruto mensual aprox. (Incluye bono de modernización mensualizado)

3.2 Renta Bruta Mensual Sin Bono de Modernización

- \$2.037.848.- (pagada los meses de enero-febrero-abril-mayo-julio-agosto-octubre-noviembre)

3.3 Renta Bruta con Bono de Modernización

- \$3.323.852.- (pagada los meses de marzo- junio - septiembre-diciembre, según corresponda)

Durante el periodo que se desempeñe al año siguiente de la contratación, aumentará el componente colectivo del bono de modernización, de acuerdo al cumplimiento efectivo de las

metas comprometidas por el equipo de trabajo correspondiente y a los meses trabajados en el Servicio. Para el cálculo del mes que incluye el pago de los bonos de modernización, se considera el equivalente a lo trabajado en un trimestre completo, ya que esta asignación se aplica de forma mensual. Si la persona no ha trabajado el trimestre completo, el bono se paga en proporción al tiempo efectivamente trabajado y devengado durante dicho periodo.

3.4 Condiciones de Contratación

- Los dos primeros contratos serán por periodos de 3 meses cada uno, sujetos a desempeño y evaluación de la jefatura directa, salvo que la persona seleccionada se encuentre en ejercicio del cargo por un año al menos. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que las contrataciones duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación.
- La Dirección General de Aguas en su afán por promover acciones que favorezcan la inclusión y disminuyan las inequidades y barreras de género al interior del Servicio, dispone de medidas conciliatorias, las cuales se detallan en la publicación en la plataforma de empleos públicos.
- En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado por la Dirección General de Agua, se deberá declarar si la persona posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar a la Dirección General de Aguas, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

4.1 Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del D.F.L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal, Ley N° 20.702.

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026

PÁGINA N°6

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros/as, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Dirección General de Aguas.
- Tener litigios pendientes con la Dirección General de Aguas a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección General de Aguas.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Dirección General de Aguas hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Dirección General de Aguas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.2 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al proceso de selección y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

5. ETAPAS Y PUNTAJES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Revisión de formación y	Formación académica vinculada al perfil del cargo	Posee título profesional requerido para el cargo.	10	25	25
		No posee título profesional requerido.	No continúa en el proceso.		

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026

PÁGINA N°7

experiencia específica	Experiencia profesional en funciones relativas al perfil de cargo	Experiencia profesional acreditada de a lo menos 2 años, y de al menos 1 años en el área de gestión ambiental o de recursos hídricos	15		
		No tiene experiencia / Tiene experiencia profesional acreditada menor a 2 años.	No continúa en el proceso.		
Competencia técnica para el cargo	Evaluación técnica	Presenta nota o puntaje igual o superior al 90% en evaluación técnica.	25	25	15
		Presenta nota o puntaje menor al 90% e igual o superior al 60%	15		
		Presenta nota o puntaje inferior al 60%	No continúa en el proceso		
Adecuación psicolaboral para el cargo	Evaluación psicolaboral	Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE para el cargo.	25	25	15
		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON ALGUNAS OBSERVACIONES para el cargo.	15		
		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON VARIAS OBSERVACIONES para el cargo.	10		
		Evaluación psicolaboral que define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	0		
Evaluación final	Comité de Selección	Entrevista del Comité de Selección, el cual calificará con nota de 1 a 7.	El puntaje se asignará ponderadamente según nota promedio obtenida en base a una escala de 1 a 7.	25	20*

***Puntaje equivalente a nota 5.6**

Nota 1: Se requiere disponibilidad para trasladarse de ciudad en alguna Etapa del Proceso, si es necesario.

Nota 2: Los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados/as, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos/as quienes postulen al Concurso.

Nota 3: El proceso de selección es evaluado por Comité de Selección del Servicio, integrado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el área contratante y la Asociación de Funcionarios del Servicio, dando así las garantías de transparencia necesarias para los/as postulantes.

Nota 4: La evaluación psicométrica comprende la aplicación de una batería de tests psicológicos y/o entrevista psicolaboral individual, aplicadas por un o una profesional psicólogo/a, destinadas a evaluar atributos cognitivos y de personalidad de los postulantes compatibles con el perfil del cargo y que se consideran predictores de su desempeño futuro y de su nivel de satisfacción laboral. La adecuación al perfil psicolaboral considera asimismo la compatibilidad y adaptación de los/as postulantes al ambiente laboral y estilo de trabajo de la organización y del equipo de trabajo.

Nota 5: En caso de no presentarse a cualquiera de las etapas en que sea convocado, se entiende que desiste de continuar participando en el proceso de selección.

6. RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se realizarán sólo a través del portal www.empleospublicos.cl. En caso de requerir resolver consultas referidas al funcionamiento del portal empleos públicos, usted puede contactarse a Mesa de Ayuda del Servicio Civil 800 719 500.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto automáticamente la postulación.

6.1 Documentos Requeridos para Postular

Los/as postulantes que reúnan los requisitos anteriores deberán enviar la siguiente documentación:

- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento de requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) y art. 54 DFL 1/19.653).
- Copia digital en formato PDF de Título Profesional. Una vez que el/la postulante quede seleccionado/a, para su contratación se solicitará documento original. En caso de presentar el grado de Licenciado, este debe obtenerse siguiendo un plan de estudios que lo califique como licenciatura terminal. Por esta razón, el grado de Licenciado, en las condiciones señaladas, habilita para desempeñar aquellos cargos que las leyes exigen como requisito de título profesional, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos por la legislación correspondiente.
- Copia digital en formato PDF de certificados de experiencia que acrediten tiempo ejercido en el cargo y funciones realizadas. Sólo se considerará como medio de acreditación de experiencia, un certificado formal emitido por el organismo público o privado donde ha trabajado y que avale su historia laboral, identificando el nombre de la organización, el nombre del cargo, las funciones desempeñadas, la fecha de inicio y de término del periodo de trabajo, y que esté debidamente firmado y timbrado por una jefatura que lo certifique.
- Curriculum Vitae.

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo, el/la candidata/a deberá alcanzar al menos el puntaje mínimo de aprobación de cada una de las etapas, así como el puntaje mínimo total indicado en la tabla de puntajes. El/la postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos será excluido/a del Proceso de Selección.

Las etapas del concurso son sucesivas y excluyentes entre ellas, las que se llevarán a cabo en forma online o presencial y en las que las personas mejor evaluadas de una fase pasarán a la siguiente. Los puntajes parciales de cada etapa aluden al mínimo necesario para avanzar en el proceso. Para la conformación de la nómina a ser presentada al Director no se considera un puntaje final producto de la sumatoria de las etapas, sino sólo respecto al puntaje de la última etapa de entrevista con la Comisión de Selección.

Como resultado del Proceso de Selección, el Comité de Selección remitirá al Director General de Aguas los nombres de los/as candidatos/as propuestos para su decisión final de contratación.

La provisión de los cargos se efectuará sólo considerando el mérito y la idoneidad de los/as postulantes. Sin perjuicio de lo anterior, el Director y/o Jefe Superior de Servicio o Jefatura designada para estos efectos se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Selección por factores que estime conveniente.

8. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Director General de Aguas, a través del Área competente, encargada del proceso, comunicará los resultados vía e-mail a los postulantes, en las diferentes etapas del proceso, y los resultados finales por el mismo medio y a través de la plataforma de empleos públicos.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, podrán hacer sus consultas y reclamos al Área encargada del proceso, a través del Sistema de Atención Ciudadana.
<https://siac.mop.gob.cl/>

No obstante, lo anterior, tendrán también derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 160° del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo.

A partir de este proceso de selección, aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles entrevistados por Comité de Selección, y que no fueran contratados en esta oportunidad, se podrán considerar para futuras vacantes, en cargos de similar naturaleza, constituyendo un "listado de elegibles", lo que permitirá el buen uso de los recursos públicos.

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Período de Postulación	17 al 27 de febrero de 2026.
Período de Evaluación y Selección	02 al 20 de marzo de 2026.
Fecha aproximada del cierre del Concurso	23 de marzo de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la planilla adjunta, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Dirección General de Aguas (www.dga.mop.gob.cl) y/o al correo electrónico informado a los/as postulantes. Asimismo, la Autoridad competente tendrá la facultad para declarar "Desierto" este proceso de selección por falta de postulantes idóneos para el cargo, como también, revocarlo por razones de fuerza mayor.

10. AUTORIZACIÓN DE LAS BASES

Autorizado por	DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
Firma Responsable	

